

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
Armenia, Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)  
RADICADO: 6300140030062019-00280-00

Teniendo en cuenta que el demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 30 de marzo de 2022 (véase en el archivo 19 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado, es decir, indique las gestiones realizadas ante dicha entidad con el fin de que se sirva remitir respuesta a la medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

*GPF*

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL  
  
ESTADO N° 062 \_DEL 27 DE ABRIL DE  
2022  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cd90324b5f9f033e0143922b837e4511603253493ecbdd18a3b460df4a8e73e

Documento generado en 26/04/2022 10:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>